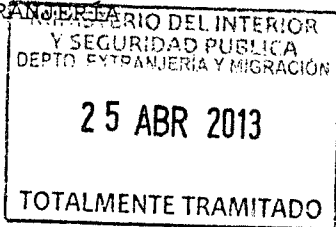


GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3711209



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26766

SANTIAGO, 21 MAR 2013

VISTOS: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°1149 de fecha 12.04.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero de nacionalidad peruana, don David Valentino TUMPA PHALA, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales de la provincia de Arica y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°14510, de 04.12.2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 10.12.2012; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1149 DEL 12.04.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don David Valentino TUMPA PHALA, DNI N°25814392 de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

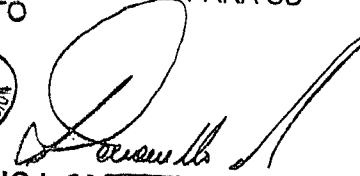
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


[2739] 28/02/2013
MCM/GCH/CF
of


RODRIGO OVALA MACKENNEY
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN


MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

1152592A